



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

En Benalmádena, siendo las once horas y veinte minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Manuel Arroyo García, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. María Isabel Ruiz Burgos y D^a. Encarnación Cortés Gallardo.

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión, justificada la misma en la necesidad del servicio.

2º.- Resolución del contrato "Servicio ayuda a domicilio", expte. 2019/19471X.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

La resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito con la entidad OBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL para la ejecución del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La presente resolución surtirá efecto con fecha 01/04/2023, de conformidad con lo propuesto por la responsable del contrato, por lo que el contratista prestará el servicio hasta el día 31/03/2023 inclusive.

Dicha resolución se efectuará sin exigencia de otras responsabilidades entre las partes distintas del abono de las prestaciones realizadas conforme al contrato y la devolución de la fianza definitiva depositada mediante retención del precio.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.